

PARÉNTESIS

SE PARA EL RELOJ QUE CUENTA LOS PLAZOS EN LA ADMINISTRACIÓN



Como consecuencia de la práctica total paralización que se va a producir en los servicios de la Administración del Estado, desde oficinas de atención al ciudadano, hasta unidades de gestión o la propia administración de Justicia, se suspenden los plazos de prescripción y caducidad de cualquiera acciones y derechos mientras dure este Estado

El Decreto de Estado de Alarma contiene tres importantes disposiciones por las que se interrumpen plazos en los procedimientos, "el reloj se para". En las disposiciones adicionales se indica que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el decreto de alarma o sus prórrogas.

Los plazos para pedir ayudas por desempleo y en general, todo tipo de prestaciones de la Seguridad Social (jubilación, incapacidades, etc) se detienen. Por ejemplo, aunque pueda realizarse telemáticamente, las renovaciones de la demanda de empleo, la presentación de la declaración anual del subsidio + 52 años,..., se dan por presentadas de oficio.

«No se tendrán en cuenta los plazos establecidos para solicitar las prestaciones, de forma que no perjudique ningún derecho, adoptando las medidas de flexibilización oportunas», indica el SEPE

"Los Servicios autonómicos de Empleo procederán a la renovación automática de la demanda de empleo cuya fecha de renovación esté comprendida entre el 13 y el 31 de marzo."

"Los centros se mantendrán operativos a puerta cerrada, con el fin de garantizar el funcionamiento únicamente de los servicios indispensables. Los ciudadanos tienen la posibilidad de realizar los trámites urgentes que no puedan posponerse a través de los instrumentos telemáticos de la Sede Electrónica, del Sistema Red y del Registro Electrónico y llamando a los teléfonos 901166565 (INSS) y 901502050 (TGSS). Se tienen en cuenta la suspensión de términos y la interrupción de plazos de los procedimientos administrativos aprobadas este sábado para no perjudicar a la ciudadanía" informa la SS

Igual sucede en todos los plazos que rigen las relaciones laborales (demandas de despido,.

Ver: Los plazos y el cese del trabajo

<https://laboralpensiones.com/los-plazos-y-el-cese-en-el-trabajo/>

También se para el reloj de los plazos para presentar impuestos, reclamar multas, etc.

Los plazos procesales de todos los órdenes (civil, administrativo, penal, social, etc) también quedan en suspenso (disposición adicional segunda), con la excepción de los servicios de guardia y la protección de determinados derechos fundamentales.

Las únicas excepciones a esta suspensión de los plazos se producirán en beneficio del interesado en el procedimiento siempre que éste manifieste su conformidad con ello